

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0041-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO “SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004
FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL
CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA
HUATICOCHA GD”**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”.

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(...) *El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.*(...)”

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “(...) *CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...*”;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 con fecha 13 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0041-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

República creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, El 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223.

QUE, mediante N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación encargado-CORP, informa sobre la no objeción al Plan de adquisiciones BID V al Proyecto EC-4343/OC-EC Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador.

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de “**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**”, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, por el Director de Adquisiciones con 28 de marzo del 2022.

QUE, mediante acta Nro. DIR-CNEL-01-002-2023, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al magister José Roberto Cajas González, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante Poder Especial emitido el 01 de Febrero de 2023, se designó por parte de la Gerencia General al señor Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno, en calidad de Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, para la contratación del proceso de “**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**”, cuyo presupuesto referencial es de USD 18000,00 se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002537 aprobado por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, el 15 de marzo de 2023.

QUE, mediante memorando CNEL-SUC-TEC-2023-0239-M de 27 de marzo del 2023 la Dirección de Distribución solicita al Administrador de la Unidad de Negocio de Sucumbíos la aprobación de TDR e inicio del proceso BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004, anexando la documentación habilitante.

QUE, mediante sumilla contenida en el memorando CNEL-SUC-TEC-2023-0239-M, el Ing. Jorge Estrada Centeno, Administrador de la Unidad de Negocio de Sucumbíos autoriza continuar con el trámite.

QUE, con fecha 28 de marzo de 2023, EL Ing. Michael Mora Zambrano, Director de Adquisiciones de CNEL EP, certifica que el proceso de “**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante memorando CNEL-SUC-ADM-2023-0215-M de fecha 29 de marzo del 2023 se designa la comisión técnica para el proceso BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004, cuyo objeto de contratación es “**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS:**

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0041-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD", conformada por Ing. Jhoneir Guilca en su calidad de Presidente; Ing. Oscar Loayza en su calidad de Delegado técnico; Ing. Belén Prieto en su calidad de Delegado Financiero; Abg. Germania San Martín en su calidad de Delegado Jurídico; y Dr. Vinicio Veintimilla en su calidad de Delegado de Adquisiciones.

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2023-0060-M, del 28 de marzo de 2023, el Dr. Julio Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones, remite el expediente del proceso Nro. **"SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD"** y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-AJ-2023-0163-M, del 29 de marzo de 2023, La Abg. Shakira Wachamin, Directora Jurídica solicita subsanación al expediente por falta de documentación devolviendo el proceso Nro. **"SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD"**;

QUE, mediante memorando CNEL-SUC-CTR-2023-0201-M, de fecha 31 de marzo del 2023, el presidente de la Comisión Técnica designado solicitó al Administrador de Unidad de Negocio Sucumbíos, autorice la aprobación de los DDL y el inicio del proceso BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004, cuyo objeto de contratación es **"SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CNEL-SUC-CTR-2023-0201-M, el Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, autoriza el inicio del proceso **"SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2023-0078-M, del 13 de marzo de 2023, el Dr. Julio Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones, remite el expediente del proceso **"SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD"**, una vez que han sido subsanadas las observaciones, solicitando la continuación del procedimiento para la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Sucumbíos;

RESUELVO:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0041-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

Nacional Nro. "SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD", así como también APROBAR los DDL con un presupuesto referencial de USD 18000,00 (DIECIOCHO MIL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA.

SEGUNDO.- DELEGAR como miembros de la Comisión Técnica para la calificación del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nro. "SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD", a los señores:

Nombre	Cedula	Designación
Jhoneir Ruben Guilca Barrigas	2100350996	Presidente
Ing. Oscar Loayza	1723173116	Delegado Técnico
Tloga. Belen Prieto Riera	1726740218	Delegado Financiero
Abg. Germania San Martín Barros	2100273297	Delegado Jurídico

El Dr. Julio Vinicio Veintimilla Dávila, en calidad de Secretario de la Comisión; para que lleve a cabo la revisión de las propuestas del proceso Nro. **BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004**, cuyo objeto de contratación es la "SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD".

TERCERO.- DISPONER al Líder de Adquisiciones, proceda con la publicación del proceso Nro. "SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD" en el medio correspondiente.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en la página institucional de CNEL EP; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las políticas BID y supletoriamente las normas que regulan a la Contratación Pública.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - SUC

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2023-0078-M

Anexos:

- 3._anexo_3.-_especificaciones_tecnicas_mano_de_obra_110522.pdf
- cotizacion1__luis_quevedo_r0136447001679931178.pdf
- cotiza-4.pdf
- 1__anexo_1_analisis_y_determinacion_de_presupuesto_referencial_270323-signed0275772001679955364.pdf
- 4._anexo_5.-obligaciones_de_seguridad_salud_y_ambiente_110522.pdf
- 4.tdr_bid-11231-cnelsuc-3cv-di-fi-004.pdf
- cdp_no_2537_-signed-signed0243394001679924783.pdf
- 1_contratos_consolidados0697504001679931145.pdf

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0041-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

- cotizacion3__cesar_yaguache0332320001679931179.pdf
- cotizacion1__luis_quevedo0633167001679931177.pdf
- 4tdr_b~1.pdf
- acta_d~10621653001681405706.pdf

Copia:

Señora Secretaria
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Asistente Ejecutiva - SUC

gw